AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA SI 011-043-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE CARNE DE PESCADO, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE "

Una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se permite informar a todos los proponentes y/o interesados que:

Se recibieron dos (2) solicitudes dentro del plazo establecido por la Entidad para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI 011-043-2025, de lo cual a continuación, se procederá a verificar si dichas solicitudes cumplen con los requisitos legales necesarios para aplicar la limitación a MIPYMES nacionales, departamentales o municipales.

REQUISITOS	ANDINA HOLDING S.A.S.	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS
NIT	900.704.440-4	900.659.798-2
Solicitud	Departamental	Departamentales
Fecha y hora de recibo de la solicitud	11/08/2025 2:08 PM	11/08/2025 3:49 PM
Las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME	Pequeña Empresa	Pequeña Empresa
MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	Cumple	Cumple
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple	Cumple
Documentos: Registro mercantil	No aplica	No aplica
Documentos: Certificado de existencia y representación legal o del RUP	Cumple	Cumple
Documentos: Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta profesional	Cumple	Cumple

Que realizado el análisis de las solicitudes de limitación a Mipymes del Departamento de Santander, es necesario resaltar que los sitios de ejecución del presente proceso se encuentran en Santander, Norte de Santander y Cesar, por tanto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, por lo tanto se LIMITA LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES que tengan domicilio en alguno de los departamentos donde se ejecutará el contrato, esto es **Cesar, Norte de Santander y Santander**.

De acuerdo con lo anterior, los integrantes de la Unidad Asesora determinan que se encuentran de acuerdo con la limitación a LIMITA LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES que tengan domicilio en alguno de los departamentos donde se ejecutará el contrato, esto es **Cesar, Norte de Santander y Santander** y procede a recomendar al ordenador del gasto continuar con el proceso contractual SA SI 011-023-2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Se expide el presente aviso a los doce (12) días del mes de agosto de 2025

CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO.
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Elaboró: Mary Luz Basto Afanador
Profesional de Defensa

Revisó: Jhon Edward Ayala Méndez
Coordinador de Abastecimientos

Aprobó: Claudia Hernández Pinzón
Coordinadora Grupo de contratos